



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: NAYID PAOLA BECERRA MONTENEGRO
CORREO ELECTRONICO: nayidpaola@hotmail.com
Apoderada dte: Dra. ANGELICA MARIA VILLAMIZAR BAUTISTA
CORREO ELECTRONICO: angelicavillamizar79@gmail.com
DEMANDADO: ADRIAN ANDERSSON MOGOLLON CAICEDO
CORREO ELECTRONICO: adrianandersson74@hotmail.com
RADICACION: 54001-31-60-005-2020-00038-00
ASUNTO: AUTO DE TRÁMITE
FECHA DE PROVIDENCIA: (12) DE ABRIL (2021)

En atención al escrito allegado por parte de la apoderada judicial de la parte actora PAOLA BECERRA MONTENEGRO, aportando notificación personal al demandado;

Al respecto se dispone:

Seria del caso proseguir con el trámite del proceso, sino se observará que el profesional del derecho no aportó el acuse de recibo por la contraparte a fin de que pueda ejercer el derecho de contradicción, No hay claridad que fue los documento que envió de notificación. Debe aportar la evidencia y copia de la comunicación mediante la cual notifica-

Igualmente requiérase a la parte actora y a su apoderada a fin de que le impulso procesal al proceso so pena de dar aplicación al numeral 1° del art. 317 del CGP, esto decretar el desistimiento tácito.-

Publíquese lo anterior a través de los estados virtuales decreto 806-2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA**

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No 057 de fecha 13/04/2021 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a85ee41309fbcc37a04292757dd846cdc7c72757f7dbfafb3964bd00c59b89b
Documento generado en 12/04/2021 09:01:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>